

DECRETO No. 299

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, del 15 de diciembre de ese mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2016, por un valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,860,767,135.00).**
- II. Que debido a la difícil situación de las finanzas públicas, actualmente existen necesidades urgentes e impostergables en diferentes Instituciones del Sector Público que no disponen de asignaciones presupuestarias dentro de sus respectivos Presupuestos Institucionales vigentes, las cuales se requiere atender, a efecto de contribuir al cumplimiento de sus metas y propósitos institucionales.
- III. Que de Conformidad a lo establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo a través del Ramo de Hacienda, como responsable de la dirección de las Finanzas Públicas, ha identificado asignaciones que se encuentran disponibles dentro del Presupuesto vigente del Ramo de Economía, por un monto de **OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000,000.00)** y que constituye ahorros en los recursos destinados para el pago del subsidio al gas licuado, debido a las disminuciones en los precios de los combustibles en los mercados internacionales, los cuales pueden ser utilizados para los fines antes relacionados.
- IV. Que con el propósito que las diferentes Instituciones del Sector Público puedan cubrir sus demandas prioritarias, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto 2016, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, así: en la Sección -A, Presupuesto General del Estado, Apartado III - GASTOS, se aumenta el Ramo de Hacienda con **DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000,000.00)**; el Ramo de Relaciones Exteriores con **DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000,000.00)**; en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, en la Unidad Presupuestaria 03 Desarrollo Territorial, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Atención a Veteranos y Excombatientes con **DOS**

MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000,000.00) y el Ramo de Educación con **DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000,000.00)**, totalizando el monto de **OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000,000.00)** y en el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Economía con un monto de **OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000,000.00)**. Además, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se modifica el Presupuesto del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, incorporando la Unidad Presupuestaria 07 Programa Indemnizatorio a Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos, Línea de Trabajo 01 Indemnización a Víctimas de Graves Violaciones, con **DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000,000.00)** y el Presupuesto del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en la Unidad Presupuestaria 02 Atención Integral a la Niñez y Adolescencia, se incorpora la Línea de Trabajo 05 Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libre de Violencia, con la cantidad de **DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000,000.00)**.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a Iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de **OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000,000.00)**, las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública; además, en el Ramo de Hacienda se modifica en la Unidad Presupuestaria 17 Financiamiento al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador y Apoyo al Desarrollo Local, el propósito de la Línea de Trabajo 01 Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador y se incorpora en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, en la Unidad Presupuestaria 03 Desarrollo Territorial, la Línea de Trabajo 03 Atención a Veteranos y Excombatientes, con su propósito y monto; conforme se indica a continuación:

0700 RAMO DE HACIENDA

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
17 Financiamiento al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador y Apoyo al Desarrollo Local		2,000,000
01 Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador	Transferir recursos para mejorar en forma integral las condiciones de vida de las familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, en el marco del Sistema de Protección Social Universal, proveyendo los recursos necesarios a través de apoyos monetarios directos, el mejoramiento de los servicios sociales básicos y el fortalecimiento del desarrollo de los Gobiernos Locales; asimismo, mejorar los estándares de vida de los adultos mayores veteranos de guerra que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Veteranos de Guerra, así como de las personas inscritas en el Registro de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos Ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado Interno, a través de apoyos monetarios directos que les permitan tener una vida digna.	2,000,000
Total:		2,000,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
17 Financiamiento al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador y Apoyo al Desarrollo Local		2,000,000	2,000,000
2016-0700-3-17-01-21-1 Fondo General	Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador	2,000,000	2,000,000
Total:		2,000,000	2,000,000

55702 - San Francisco Javier



DECRETO No. 299

0800 RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

4. Asignación Presupuestaria por Rúbro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rúbro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	55 Gastos Financieros y Otros	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		2,000,000	2,000,000
2016-0800-1-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	2,000,000	2,000,000
Total		2,000,000	2,000,000

2300 RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Desarrollo Territorial		2,000,000
03. Atención a Veteranos y Excombatientes	Disponer de los recursos financieros para garantizar la continuidad de los Acuerdos de Paz, mediante la ejecución de las resoluciones y acuerdos de la Comisión Administradora de los Beneficiarios a través de la Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes, ejecutando las acciones de coordinación interinstitucional, a efecto de lograr la reinserción social y económica digna para veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional; asimismo para el funcionamiento administrativo de esta Unidad.	2,000,000
Total		2,000,000

[Handwritten signature]

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
03 Desarrollo Territorial		176,000	1,550,000	200,000	74,000	1,926,000	74,000	2,000,000
2016-2300-2-03-03-21-1 Fondo General	Atención a Veteranos y Excombatientes							
		176,000	1,550,000	200,000		1,926,000		1,926,000
	22-1 Fondo General				74,000		74,000	74,000
Total:		176,000	1,550,000	200,000	74,000	1,926,000	74,000	2,000,000

3100 RAMO DE EDUCACIÓN

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		2,000,000	2,000,000
2016-3100-3-07-04-21-1 Fondo General	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	2,000,000	2,000,000
Total		2,000,000	2,000,000

B) En la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, en la parte correspondiente al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, aumentase la fuente específica de ingresos y adiciónase la Unidad Presupuestaria 07 Programa Indemnizatorio a Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos y la Línea de Trabajo 01 Indemnización a Víctimas de Graves Violaciones; asimismo, en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, incrementase la fuente específica de ingresos y en la Unidad Presupuestaria 02 Atención Integral a la Niñez y Adolescencia, adiciónase la Línea de Trabajo 05 Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libre de Violencia; con su propósito y asignaciones de gasto, con las cantidades que se indican a continuación:

0505 FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		2,000,000
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620700 Ramo de Hacienda	2,000,000	
Total		2,000,000

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
07 Programa Indemnizatorio a Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos		2,000,000
01 Indemnización a Víctimas de Graves Violaciones	Proporcionar una transferencia monetaria mensual a las personas adultas, mayores de cincuenta y cinco años de edad y a familias inscritas en el Registro de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos Ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado Interno.	2,000,000
Total		2,000,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
07 Programa Indemnizatorio a Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos		184,960	1,815,040	2,000,000
2016-0505-3-07-01-21-1 Fondo General	Indemnización a Víctimas de Graves Violaciones	184,960	1,815,040	2,000,000
Total		184,960	1,815,040	2,000,000

3106 INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		2,000,000
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623100 Ramo de Educación	2,000,000	
Total		2,000,000

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Atención Integral a la Niñez y Adolescencia		2,000,000
05 Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libre de Violencia	Brindar servicios de atención y protección especializados a la niñez y adolescencia amenazada y víctima de violencia familiar, social y delincuencia, especialmente generada por maras y pandillas, reduciendo los factores de riesgo y favoreciendo su inserción social.	2,000,000
Total		2,000,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Atención Integral a la Niñez y Adolescencia		1,418,600	581,400	1,418,600	581,400	2,000,000
2016-3106-3-02-05-21-1 Fondo General	Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libre de Violencia					
22-1 Fondo General		1,418,600	581,400	1,418,600	581,400	1,418,600
Total		1,418,600	581,400	1,418,600	581,400	2,000,000

C) Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas por un valor total de OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$8,000,000.00), serán disminuidos del Ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 03 Financiamiento de Subsidio al Gas Licuado, Rubro 56 Transferencias Corrientes, Fondo General.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

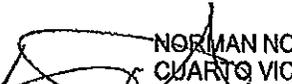
DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

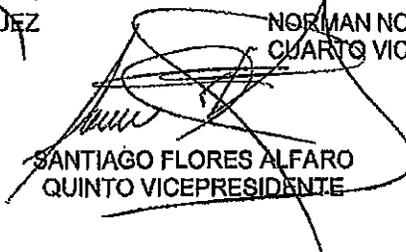
LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRESIDENTA

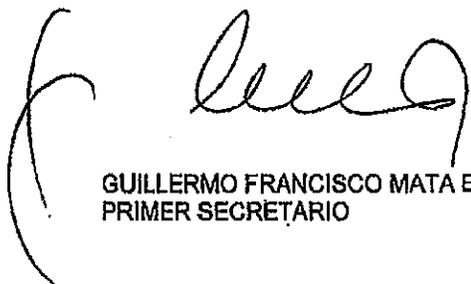
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR
SEGUNDA VICEPRESIDENTA


JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER VICEPRESIDENTE


NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

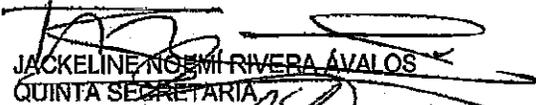

SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

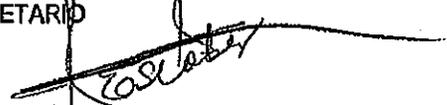

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

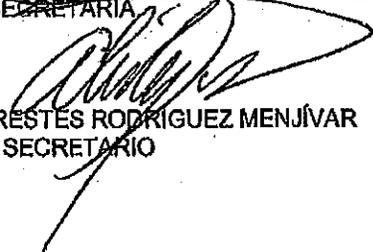
DAVID ERNESTO REYES MOLINA
SEGUNDO SECRETARIO

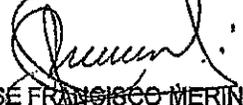
MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
TERCER SECRETARIO


REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO


JACKELINE NOEMÍ RIVERA AVALOS
QUINTA SECRETARIA


JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL
SEXTO SECRETARIO


ABILIO ORESTES RODRIGUEZ MENJÍVAR
SÉPTIMO SECRETARIO
OALR/vjgc


JOSE FRANCISCO MERINO LÓPEZ
OCTAVO SECRETARIO



.... 9

DECRETO No. 299

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

PUBLÍQUESE,




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
Ministro de Hacienda